MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena06@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

CONTRATO IM/UOC Nº 54/2020
CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION VEX Nº 03/2020 ID 383389
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA BASICA Nº 1117 SAN FRANCISCO JAVIER"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**, domiciliada en la Calle 15 de Agosto c/ 14 de Mayo, Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. Mario Ivan Melgarejo**, Intendente Municipal y el **C.P. José Augusto López Rojas**, Secretario General, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma la empresa Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es, con domicilio, domiciliada en en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Derlis Iván Espínola Galeano** con Cedula de Identidad Nº 4333783, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA BASICA Nº 1117 SAN FRANCISCO JAVIER**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
g) Adenda Nº 01/2020 de fecha 13 de mayo de 2020.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383389.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX N° 03/2020 convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1264/2020.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C. 80018240-5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ladero	Paraguayo	Ración	23.280	29.100	12490	290.767.200	363.459.000

Monto Máximo Total: 363.459.000.- (guaraníes, trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 25 de junio de 2020, y hasta 25 de noviembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Señor Derlis Ivan Espínola Galeano.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018249-5

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 25 del mes de junio y año 2020.

C.P. José Augusto López Rojas
Secretario General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO

Derlis Iván Espinola Galeano
Representante Legal
LADERO PARAGUAYO S.A.
EL PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena06@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

La Colmena, 24 de junio de 2020

Señor
Derlis Iván Espínola Galeano
EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. - RUC 80018240-5
derlis.spinola@ladero.com.py
Presente

✓ **Ref.: "COMUNICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION VEX Nº 03/2020 CON ID 383389 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA BASICA Nº 1117 SAN FRANCISCO JAVIER"**

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Económica presentada en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena en referencia al Llamado con ID 383389 para la **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA BASICA Nº 1117 SAN FRANCISCO JAVIER"**, en tal sentido le comunico que la empresa que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal según Nº 1284/2020 firmada por la Máxima Autoridad de la convocante *se adjunta a la presente copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante*, por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato IM/UOC Nº 54/2020 para la ejecucion de la provisión de almuerzo escolar objeto de la presente contratación respectiva.-

Sin otro en particular, salúdole atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

C.P. José Augusto Lopez
Responsable de UOC

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima S.A. RUC 80018240-5

Recibí:
Aclaración: Derlis Espínola Galeano
Fecha: 24/06/2020